

66

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso PERTENENCIA DE JUAN CARLOS PARRA Y LUZ MILA PRIETO ALBA contra PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION
Rad. 73001-40-03-001-2019-00477-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Antonio Gallego frompa

Como curador Ad-Litem del demandado PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION , dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ